Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S. contra CAMILO EDUARDO REYES SUAREZ y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01541-00.**

Téngase en cuenta que la parte demandada NANCY YASMINA ACEVEDO MELO se tuvo por notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 8 de marzo del año 2022 visible a folio 28 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones, empero propuso recurso de reposición de manera extemporánea.

Conforme a lo anterior y lo establecido en el artículo 318 del C. G. del P., se RECHAZA por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada NANCY YASMINA ACEVEDO MELO contra el auto de fecha 5 de agosto del año 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

En estricto sentido conforme el numeral 3° del artículo 442 del C.G. del P., la solicitud de excusión presentada por el apoderado de la parte demandada arriba mencionada debe ser negada por no solicitarse en debida forma y en el termino correspondiente.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo demandado NANCY YASMINA ACEVEDO MELO al Dr. **LUCINIO EMILIO JIMENEZ VELOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.394.480 y de tarjeta profesional No. 152.555 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando al restante de la parte demandada, conforme las exigencias de ley.

Notifíquese (3)[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 024 **hoy** 7 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe46f00071772688666690bc92d72d444703ce73391457f08a06afe53ec9ba1**
Documento generado en 03/03/2022 04:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica